

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

1765

*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2019, del Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria, por la que se especifican y se dan a conocer las cuantías de las compensaciones por pérdida de renta correspondientes a las ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo, para la campaña 2019 y para cada denominación de origen dentro de la Comunidad Autónoma de Euskadi.*

El Decreto 26/2019, de 26 de febrero, establece la normativa de desarrollo y aplicación de las medidas de apoyo comunitarias al sector vitivinícola de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Su artículo 10.2 establece una ayuda para compensar a las personas participantes en el plan de reestructuración y reconversión del viñedo por la pérdida de ingresos derivada de la aplicación del mismo, y que dicha compensación será del 25% del valor medio de la uva de las tres últimas campañas en la zona de vino de calidad del Territorio Histórico dónde se ubiquen las parcelas objeto de reestructuración o reconversión.

Vistos los informes de la Dirección de Agricultura y Ganadería del Gobierno Vasco elaborados a partir de datos proporcionados por las Diputaciones Forales o los Consejos Reguladores de las respectivas Denominaciones de Origen, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 26/2019, de 26 de febrero, mediante la presente Resolución se especifican y se dan a conocer las cuantías de las compensaciones por pérdida de renta que se aplicará para la campaña 2019 para cada denominación de origen dentro de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En su virtud,

### RESUELVO:

Primero.– Para la campaña 2019 y para cada una de las denominaciones de origen dentro de la Comunidad Autónoma de Euskadi, las compensaciones por pérdida de renta correspondiente a las ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo tendrán las siguientes cuantías:

- DOC Rioja: 1.578,69 euro/ha.
- DO Arabako txakolina/Txakolí de Álava/Chacolí de Álava: 1.424,92 euro/ha.
- DO Bizkaiko Txakolina/Txakoli de Bizkaia/Chacolí de Bizkaia: 2.179,29 euro/ha.
- DO Getariako Txakolina/Txakoli de Getaria/Chacolí de Getaria: 2.945,70 euro/ha.

Segundo.– Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras en el plazo de un mes contado desde su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de marzo de 2019.

El Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria,  
BITTOR OROZ IZAGIRRE.